

Psicología, Conocimiento y Sociedad

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**Abuso sexual infantil desde una perspectiva de Género y
Derechos Humanos. La madre entre las múltiples facetas
de la responsabilidad.**

**Child sexual abuse from the perspective of Gender and Human Rights. The
mother among the many facets of responsibility.**

Analía Ferrari

Montevideo, Uruguay.

Mayo, 2015.

Docente Tutora: Irene Barros Vieitez

Resumen

Se presenta una revisión teórica que busca producción de conocimiento sobre la relación entre las madres y el abuso sexual intrafamiliar de sus hijos/as, a través de la perspectiva de género y derechos humanos. El estudio sobre este aspecto es relevante ya que la mirada social sobre estas mujeres/madres, las ubica como las responsables del abuso sufrido por sus hijos. Esto, consecuencia de los prejuicios predominantes y los roles estereotipados relacionados al género, que desde un paradigma patriarcal promulgan discriminación de género, perpetuando la victimización de estos niños con sus familias así como también la impunidad del principal responsable: el abusador.

Metodológicamente la búsqueda bibliográfica se limitó al período reciente de los últimos 20 años (1995 – 2015), debido a que la construcción como problema a investigar del papel de la madre en el abuso sexual sobre todo intrafamiliar, es reciente.

Desarrollo: Actualmente se entiende que las madres de los niños vulnerados, deben ser consideradas con un rol clave en la intervención y rehabilitación de éstos. El Estado uruguayo ha avanzado en la aceptación de este tema como público, implementando un mayor desarrollo de políticas, programas e inversión de recursos. Para su erradicación, prevención y la atención adecuada, se ha hecho énfasis en la formación y sensibilización de actores intervinientes, generando mayor visibilidad social de la problemática.

Conclusiones: Empero, hace falta mayor esfuerzo por parte de toda la sociedad para asumir la responsabilidad del cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

Palabras Clave: abuso sexual infantil, género, madres.

Abstract

A theoretical review that seeks production of knowledge about the relationship between mothers and domestic sexual abuse of children, by gender and human rights is presented. The study on this issue is relevant because the social look at these women / mothers ranks as responsible for the abuse suffered by their children. This, due to the prevailing prejudices and stereotypes related to gender roles, which from a patriarchal paradigm enact gender discrimination, perpetuating the victimization of these children with their families as well as the impunity of primary responsibility: the abuser.

Methodologically search of knowledge production was developed with a limited period of approximately 20 years (1995-2015), because the subject is recent. Development: Currently it is understood that the mothers of the children violated, should be considered with a key role in the operation and rehabilitation of these. The Uruguayan government has made progress in accepting this topic as public, implementing further development of policies, programs and resource investment. For its eradication, prevention and appropriate care, it has emphasized training and awareness of actors involved, creating greater social visibility of the issue. Conclusions: However, more effort is needed by the whole society to take responsibility for the care of children and adolescents.

Keys words: child sexual abuse, gender, mothers.

Introducción

El Abuso Sexual Infantil implica un hecho de gran magnitud influyendo en la familia, el barrio, la comunidad, y a la sociedad entera. El impacto de la situación de abuso involucra efectos variados de índole traumática. En este contexto se trastocan los vínculos y se alteran las lógicas de las relaciones, alcanzando los múltiples ámbitos en los que se mueven las personas afectadas. Advirtiéndose así que se trata de un problema que trasciende lo privado y consecuentemente involucra la esfera pública. La consciencia y capacidad de simbolización ante el efecto de horror y paralización que en general produce el fenómeno, son imprescindibles para producir el movimiento: el pensamiento y la acción para que esto no suceda más. Porque aún hace falta hacer lugar a la representación de este hecho en la realidad social. Hace falta como lo dice Teubal:

(...) un “proceso de nominación”, pieza clave en las construcciones que realizan los actores sociales para producir las representaciones de la realidad socio-histórica en que viven. Como refiere Pierre Bourdieu, las representaciones se van produciendo a medida en que cobran relevancia los procesos sociales, los hechos. (S/F, P. 5.)

El fenómeno del ASI es un tema vasto, complejo y multifacético, por consecuencia las intervenciones responsables deben ser de la misma naturaleza. Sin embargo, en el plano de la práctica se evidencian acciones aisladas, desarticuladas y con sesgos paternalistas que perpetúan las situaciones de violencia. Estas acciones tienden a justificar los actos de abuso, mantienen el silencio y la impunidad con la consecuente revictimización.

Uruguay ha ratificado varios tratados y convenciones internacionales, entre los que se destaca la Convención de los Derechos del Niño (1990), donde se reconoce a los niños como sujetos de derecho y al Estado como último responsable del cumplimiento de sus derechos. Sin embargo para que esta realidad de la violencia fuese vista como problema social y que la responsabilidad se materializara en el campo de acción, se

requirió de transformaciones profundas en el Estado, en la sociedad, en las subjetividades, en las prácticas profesionales, y en los paradigmas (como cosmovisión o sistema de pensamiento en una sociedad). Esas transformaciones son un proceso arduo y lento, que en Uruguay, así como en muchas otras partes del mundo, sigue siendo insuficiente en muchos de los casos.

En el ámbito de las responsabilidades en el ASI todos tienen su parte, el Estado, la sociedad, la familia así como los profesionales intervinientes. Sin embargo muchas veces ocurre que la responsabilidad del ASI recae sólo en una persona: la madre.

Aquí aparecen los roles de género adjudicados culturalmente en la sociedad en lo que respecta al ser mujer y madre, que a la hora de evaluar la posición de ésta en el caso de tener un hijo abusado sexualmente por un familiar cercano, parece implicar posturas, juicios y acciones que en la mayoría de los casos, deja en tela de juicio su no conocimiento sobre el hecho o su no complicidad. Primando aquí el deber de que “como madre”, tendría que haberse dado cuenta de lo que pasaba, que tal vez esté negando inconscientemente el hecho, o lo esté encubriendo de manera cómplice.

La presión hacia la mujer-madre por el reclamo de los cuidados de la familia, en especial de los hijos diluye la responsabilidad del varón adulto que abusó del menor, y del resto de los terceros. En este sentido la desigualdad de género se expresa en el movimiento de responsabilización de la madre, invisibilizando así la índole de las acciones del perpetrador.

Todo lo anteriormente dicho se pone en juego a la hora de intervenir, apareciendo tanto en el discurso profesional así como en las acciones, estos preconceptos sobre la madre. Se entiende como ejemplo de esto, la aparición del “Backlash” (Ganduglia, 2003) fenómeno en que la movilización es en contra de las intervenciones en ASI, a favor del abusador y la creación del “Síndrome de Alienación Parental” (en adelante SAP, Raíces, 2012) concepto pseudocientífico para en parte desacreditar y juzgar a la madre. El paradigma patriarcal y androcéntrico, forma parte del contexto socio-histórico

que dio lugar a estos fenómenos; caracterizado como un sistema social, donde la autoridad es el padre, y las relaciones de poder son verticales, jerárquicamente, el hombre importante está por encima de los demás,(Vila, 2003). Rozansky (2003) dice:

No es serio pensar que todos los chicos mienten, que todas las madres que denuncian a sus esposos o parejas, lo hacen para perjudicarlos o que si la niña se retractó nunca puede haber certeza, para recordar sólo algunos de los argumentos más frecuentes utilizados para descalificar a las víctimas y denunciantes. (...) Quienes recurren a este tipo de estrategias, así como quienes redactan artículos mentirosos, con estadísticas falsas, parcializadas o sacadas de contexto, no tienen en cuenta dichas falencias ya que su objetivo no tiene nada que ver con la verdad, sino en todo caso con un interés en algunos casos ideológico y en otros puramente económico. (p. 201).

Lo que aquí plantea el autor, estaría explicitando que mientras este tipo de intereses sea lo primordial, la verdad no está en primer plano, así como tampoco los derechos de la víctima y los denunciantes de que se haga justicia en base a la realidad.

Como lo expresan Intebi (1998), Giberti (1998) y Rozansky (2003,) se entiende que la violencia hacia la infancia tiene origen en la violencia de género, en la desigualdad de poder entre hombres y mujeres, fenómeno en que los más vulnerables son los niños, las mujeres y los adultos mayores. Esto explica en parte que en el ASI la mayoría de los menores abusados son niñas y en general, es un hombre adulto cercano el que ejerce violencia.

La violencia hacia los más vulnerables no es nueva, y se debe hacer el esfuerzo para que el tema *siga* estando en la agenda pública, para que se profundicen las políticas, que los mecanismos de acción y respuestas mejoren y se produzcan conocimientos que impliquen un cambio en la realidad actual.

Con la mirada puesta sobre la madre se pretende promover la autocrítica y la evaluación de cuánto se sigue poniendo a ésta en “la silla de los acusados” generando un desligamiento del principal responsable del abuso, el perpetrador. Además,

representar al resto de los actores que deben actuar en las intervenciones orientadas a la protección de NNA víctimas de abuso sexual intrafamiliar, incitando un mayor monto de compromiso desde un paradigma promotor de la igualdad de género y derechos humanos.

Metodología

Para la búsqueda de producción de conocimiento se tomaron en cuenta capítulos de libros, artículos científicos, producción de distintas instituciones que trabajan en la temática e investigaciones. La búsqueda se desarrolló con un período delimitado aproximadamente de los últimos 20 años (1995 – 2015), debido a que la construcción como problema a investigar del papel de la madre en el abuso sexual sobre todo intrafamiliar, es reciente. Fue realizada en los buscadores: Redalyc, Scielo; Psykhe, Timbó y Google Académico. Las palabras claves utilizadas fueron: abuso sexual infantil, madres responsables, madres culpables, backlash, síndrome de alienación parental, género y derechos humanos; en distintas combinaciones. Fueron seleccionados 30 documentos considerados en relación al recorte del tema.

Desarrollo:

El ASI y las madres. Desde la perspectiva de género y derechos humanos.

Prego, (2011) define al Abuso Sexual Infantil como:

(...) cualquier forma de sometimiento sexual que ocurra en relaciones de afectividad, parentesco o vínculos cercanos en donde la niña, niño y/o adolescente se encuentra subordinado a la satisfacción del agresor. Podemos caracterizarla como tocamientos, manipulación de genitales, penetración, exhibición de genitales o de actos sexuales frente a una niña, niño o adolescente. (p. 50-51).

Barros (2014), en su tesis sobre incesto y psicoanálisis, hace una diferenciación específica en lo que respecta al abuso sexual infantil del incesto paterno-filial. La autora tomando a Giberti (1998) y a Finkelhor (1984), plantea esta diferencia por el tipo de delito que abarca cada definición y la gravedad de éstos. El primero, abuso sexual infantil, incluyendo los actos perpetrados tanto por los sujetos con familiaridad, como los efectuados por un simple conocido o directamente un extraño para el NNA. El segundo, pone énfasis en los actos abusivos cometidos por el padre a la hija, planteando la importancia de dar una significación propia al delito efectuado por el padre biológico de la niña/hija. En este punto se plantea que es relevante la diferencia, como dice Finkelhor citado por la autora, hay que tener en cuenta que la mayor parte de los abusos que ocurren y se conocen son intrafamiliares, del ámbito íntimo. La psicóloga Echeberry (2011), habla de que esta satisfacción del adulto es pretendida intencionalmente, y que esto se da en base a la relación de poder y sometimiento en la que está el NNA. Esta relación de sumisión de los menores que son abusados, se podría decir que está íntimamente vinculada al abuso que sufren las mujeres, ambos grupos vulnerables de padecer sometimiento por parte de los hombres. Basado esto, en el consenso de que los perpetradores en su mayoría son los padres biológicos y que generalmente las víctimas son niñas/hijas, (siguiendo en la lista los padrastros, hermanos mayores, abuelos, tíos, etc., González y Tuana, 2011), se puede concluir

que el género femenino, tanto niñas como mujeres adultas sufren el mismo tipo de violencia. El abuso sexual, como manifestación de la violencia de género basada en el ejercicio abusivo del poder de adultos sobre NNA, demanda indispensablemente una mirada compleja sobre las implicancias de este paradigma patriarcal que persiste en la sociedad uruguaya, favoreciendo la repetición de estereotipos que proliferan relaciones desiguales.

González y Tuana (2011) dicen al respecto:

La violencia sexual es una de las expresiones más duras de la discriminación de género y generación. Todos y todas somos responsables de la vigencia de estos modelos educativos y de socialización que colocan a las mujeres, niñas, niños y adolescentes como propiedad de sus parejas, esposos, padres. El paradigma de la sexualidad construida en función del varón, genera desventajas e inequidad en todos los órdenes de la vida y es discriminatorio y responsable directo de la violencia y la victimización de mujeres, niños y niñas. (P. 27).

Se puede observar, cómo la validez de este modelo se mantiene a través de la educación y de los procesos de socialización que se constituyen en la sociedad actualmente. Ya que la violencia como consecuencia, da muestra de su permanencia, y de las grandes dificultades que se tienen para el cambio de paradigma.

A medida que históricamente por los movimientos feministas se comenzó a dar voz a los que no la tenían, las denuncias comenzaron a aumentar. Inicialmente se sabe que fueron las mujeres las primeras en expresar sus vivencias de violencia intrafamiliar, y poco a poco se empezaron a abrir los espacios para los NNA poder denunciar la violación de sus derechos. (González y Tuana, 2011). Podría decirse que en el colectivo social, sigue siendo visto como un problema ajeno, que solo algunos lo sufren y por lo tanto no se llega a construir en el orden de lo simbólico y

representacional como problemática pública y de grave incidencia más allá de la clase social o económica.

Eva Giberti plantea:

El incesto contra la niña/hija inaugura, dentro de los parámetros de la evolución etaria de la mujer, su servidumbre sexual al varón como dato de la violencia socialmente instituida, ya sea concreta o simbólica; dicha violencia se alimenta de la representación que los varones tienen de sí mismos como miembros de un género valorizado. (1998, p. 26,27).

Cuando se plantea la idea de género valorizado, es por consecuencia de las representaciones construidas que hacen a la realidad de un modo determinado, elementos constituidos culturalmente que definen las relaciones entre los seres humanos de manera desigual en los ámbitos públicos y los privados. Relaciones que son de poder, donde jerárquicamente el género valorizado (varones) es sobreestimado por encima el otro género (mujeres), donde los intereses, los derechos y los roles de cada uno se consideran en forma desigual, implicando una discriminación de género. Estas relaciones de poder que implican discriminación de género forman parte del sistema vertical y paternalista, donde el varón toma el control del resto de los integrantes de la familia en todos los ámbitos, incluido el sexual. Cuando se arriba a este punto, se podría entender cómo se llega a reducir a los NNA y a las mujeres a meros objetos de su propiedad sometidos para la gratificación sexual, como ejemplo de abuso. Esto, sin cuestionar las causas o justificaciones personales de un hombre que llega al punto de cometer tal delito y violación de derechos.

Tuana y González (2011) lo terminan de expresar de esta manera:

El abuso sexual es un problema de poder. No se explica por una patología individual del abusador, ni por una enfermedad social. El abuso sexual hacia un niño o niña por parte de su padre - por ejemplo- es una situación de vulneración de derechos de ese

niño y esa niña particular que se apoya en un contexto general de legitimación de la violencia de género y generacional. (p. 27).

Esta violencia legitimada es una invasión de variados ámbitos, espacios, lo corporal del NNA, su subjetividad, su desarrollo en proceso, y poco conocimiento de la sexualidad adulta. Invasión que transforma y no deja igual, sino que avasalla de información para la que no están las estructuras necesarias que lo sostengan. Planteado lo dicho anteriormente, asumiendo que es un paradigma construido históricamente y que sigue instalado en la actualidad mundial y local, emerge la necesidad imperiosa de dar voz a la denuncia, de recrear y de-construir, desnaturalizar lo estereotipado para poder generar algo nuevo.

La perspectiva de género y derechos humanos toma cuerpo a partir de que los actores toman consciencia de su ideología, de los mitos, prejuicios y estereotipos que los moldean. A partir de esto aparece la posibilidad de la autocrítica y así trabajar en los orígenes del problema de la violencia. Esta perspectiva considera este flagelo como construcción cultural, social y psicológica, y pretende de-construir, cuestionar las relaciones de género para desnaturalizar las prácticas y las concepciones del ser varón, el ser mujer y todas las relaciones sociales, para pensar otros modos relacionales y de convivencia en la sociedad (Inmujeres, 2010). Sumado a esto, se apunta a construir vínculos de equidad, al respeto de los derechos humanos y en especial en relación a los NNA, al cambio de posicionamiento frente a éstos como sujetos de derechos, desde el paradigma inspirado por la Convención de los Derechos del Niño.

Como plantea Barros (2014), para enfrentar este hecho del ASI, debe implicar por parte de las instituciones y organismos pertinentes, consciencia y responsabilidad desde las obligaciones asumidas por el Estado. Es de suma importancia poder visualizar que para enfrentar la violencia infantil intrafamiliar, se debería tener en

cuenta esta lógica de la desigualdad de género y generaciones, actuando desde todos los ámbitos que involucran los compromisos estatales, ya que de otro modo se podría caer en una mirada reduccionista para pensar las posibilidades de erradicar o prevenir este problema. Prats (s/f), se refiere a esto como intervenciones integrales e intersectoriales de modo articulado. Por tanto, se puede comprender la magnitud social de este fenómeno. El abuso sexual infantil no solo genera un trauma para el niño que ha sido violentado, sino que el impacto es de índole familiar, comunal y social.

Hay estudios que dicen que en la mayoría de los casos la niña cuenta lo que le pasa a su madre más que a un profesional, cuando es atacada por un adulto. (Intebi 1998). Autores como Teubal (2009) y Quizoz – Peñaranda (2009), dan cuenta sobre variada literatura en la que se toma a las madres como cómplices del abusador o facilitadoras, refiriendo su culpabilidad por no cuidar a sus hijos. Lo relevante de esto, es el énfasis o las hipótesis que se han querido justificar, con el objetivo de dar un “lugar” a la madre en la dinámica del abuso sufrido por su hijo en manos del padre o padrastro. Se expondrá una cita extensa (el énfasis es intencional) de la psicoanalista Moreno que expresa:

(...) no es ajena la experiencia de la madre que llega demandando atención para su hijo quien presenta alteraciones en su conducta. Suele ocurrir, en ocasiones, que esta demanda aparece teñida del **supuesto desconocimiento** de la madre sobre los hechos que motivan la perturbación en el niño. Una vez establecidas las primeras aproximaciones diagnósticas sobre el pequeño paciente y tras una aguda pesquisa del psicólogo, no son pocas las veces que nos encontramos desentrañando el terrible «misterio»: se trata de una víctima más de abuso sexual intrafamiliar.

(...) **Inevitablemente**, sin salir de nuestro asombro, nos preguntamos: ¿Por qué **falla esta mujer como madre**? ¿Qué le hace abandonar a su cría, indefensa, a merced de un depredador? ¿Por qué **oculta y niega** los hechos **a sabiendas**, y con ello ayuda y

al mismo tiempo es **cómplice** del perverso en su accionar psicopático? ¿Qué **beneficios** obtiene de ello? (2012, p. 1).

Esta extensa cita se justifica ya que se enfatiza en el punto ciego que parecen haber tenido generaciones y generaciones de profesionales, de vecinos, familiares y amigos de tantas madres que pudieron estar en esta situación:...el derecho a la posibilidad de que su *desconocimiento sea legítimo*, el derecho a ser pensadas como adulto protector no abusivo, también víctimas de tal catástrofe. No quiere decir esto, que no hay mujeres que ocultan, niegan, o que desde lo cómplice callan, que sus mismas vidas las imposibilita a defender a sus hijas. Pero si no hay opción para verlas sin culpabilizarlas, se puede estar coartando a aquellas que sí tienen la posibilidad de admitir lo que pasa en sus familias y el potencial para ayudar a sus hijas en la recuperación de dicho trauma, (Teubal, 2009).

¿Qué les pasa a las madres? En el banquillo de los acusados.

El ASI por definición es un fenómeno que al tener causas múltiples y complejas, implica consecuencias que son de la misma naturaleza. El NNA vulnerado sufre la crisis que esto supone junto a su entorno familiar. La mirada a este aspecto no ha de ser simplista, ya que en todos los niveles el grupo familiar es trastocado, algunos ejemplos de estos niveles son el emocional, comunicacional y socioeconómico. Específicamente la madre del niño, -o quien cumple esta función- sufre grandemente las consecuencias de tal devastador suceso. La ruptura familiar, la caída del proyecto puesto en la relación con el hombre (cuando se trata de abuso incestuoso), la dependencia económica, la inestabilidad en relación al apoyo familiar, el rechazo social, la inseguridad, el aislamiento, y los sentimientos que le provocan lo que vivió su hijo/a. Sumado esto, al proceso que viene posterior al develamiento, la denuncia, pasar por juzgados, esperas, pericias, declaraciones y sus propios sentimientos de

crisis personal, (Echeverri, 2015). En su rol como madre, se siente culpable de no haber protegido a sus hijos, se desacredita como figura protectora, teniendo sentimientos de fracaso y recriminación a sí misma por no haber podido cuidar. Como mujer implica además sentimientos devastadores y ambivalentes en relación al abusador, (Teubal, 2009). En este punto dice Intebi (1998):

Para superar esta crisis donde se desestructuran sistemas largamente construidos, se requiere la puesta en marcha de la mayor cantidad posible de recursos. No me refiero únicamente a los recursos psicológicos de la personalidad, sino a la capacidad de sostén económico y autonomía de esa persona, al apoyo emocional y /o material que puedan brindar la familia, los vecinos y los amigos, y a la respuesta de las instituciones intervinientes (salud, justicia y religión). (p. 268).

Actualmente hay producción de conocimiento a nivel internacional (Teubal, 2009; Quinoz - Peñaranda, 2009; Magalhães – Gimenez – Moreira, 2009; Azevêdo - Pereira, 2009; Keeble, 2011) que toma en cuenta y analiza la importancia del rol de la madre en la rehabilitación del hijo abusado. En muchos de los casos es en ellas que recae la protección de los niños, por lo que su respuesta es de gran valor a la hora de la recuperación del NNA. En este punto se abre la posibilidad de que la madre sea mirada como el adulto no abusador y por tanto también víctima de la situación. Con necesidades propias que si son entendidas y atendidas de manera óptima desde los profesionales intervinientes en el caso, esto podría determinar la calidad del apoyo hacia su hijo/a. Cuando las mujeres se ubican en un rol empático y protector en relación a lo que le pasa a su hijo, se generan las condiciones para la protección o la acción del pedido de ayuda, (Echeverri, 2011).

Sin embargo las madres no reaccionan todas igual ante el fenómeno del ASI y esto va depender de muchas variables. Aquí, se toma en cuenta lo que haya vivido esa madre, cuan resiliente ha sido en su vida, que mecanismos y fortalezas personales tenga, los

cuales se relacionan de distintas maneras frente a la situación de abuso sexual sufrida por un hijo. Un hecho frecuente es que haya sufrido abusos en la infancia, lo que muchas veces impide el reconocimiento del abuso de un hijo, ya que eso implicaría ver su propio abuso, lo que genera mucho dolor. Al decir de Echeverri (2011), pudiendo ser ubicada en un lugar de tipo Negador (disociativo), ya que genera mecanismos para poder sobrevivir a esos episodios difíciles, lo que de cierto modo impide que pueda proteger a otros en relación a ese tema. Además de esto, en otros casos estas mujeres viven en situaciones de violencia y sometimiento por una sumisión naturalizada hacia el maltratador, lo que genera muchas veces, que justifique las conductas agresivas del hombre. Finkelhor citado por Keeble (2011), habla de que muchas veces las madres recurren a la negación como única manera de enfrentar el abuso y que muchas veces son ellas mismas víctimas de opresión, pero que eso no justifica responsabilizar a las madres moralmente por el perpetrador.

Parte de la literatura que se enfocó en la madre buscó fundamentar la idea de la culpabilización, volcando todas las responsabilidades sobre ésta de lo que había acontecido con su hijo, (Sinclair – Martínez, 2006). Esta incriminación es sustentada socialmente por la idea de “qué debe hacer una madre”, “qué debe saber una madre”, y “cómo debe actuar una madre en función del cuidado y la protección de sus hijos”. Esto resumido en un “ideal de madre perfecta”, (Azevêdo - Pereira, 2009) que a lo largo de la historia dio identidad y rol a la mujer, pero también conllevó cargas, presiones y prejuicios a la mujer que no se ajustara a los parámetros establecidos culturalmente.

Mariana Echeverri (2011), plantea:

De la mano al abuso sexual infantil viene la mirada implacable sobre las figuras maternas. Sin olvidar la responsabilidad legal que recae sobre las personas adultas a cargo de niñas/os y adolescentes en relación a las obligaciones inherentes a la patria potestad, quisiera señalar cuan a menudo se posan las primeras afirmaciones de crítica

ante una situación de abuso sexual infantil sobre las madres de las víctimas, o quienes se encuentren desarrollando esta función. (p. 62).

Las mujeres que son madres de estas niñas abusadas no siempre son cómplices del abusador, es más, hay gran porcentaje de madres que son las que denuncian lo que les pasa a sus hijos. Pero esta insistencia en demostrar su negación, complicidad y como facilitadora de que esto suceda está relacionada a un gran peso que tiene sobre sí, por ser mujer, su rol impuesto culturalmente de cuidados para con sus hijos. Estas mujeres son las primeras en ser colocadas en el *“banquillo de los acusados”*. Cuando aparece un caso público de abuso intrafamiliar, lo que se pregunta es ¿dónde estaba esa madre? ¿Qué estaba haciendo que no se dio cuenta, que no vio, que no cuidó? (Echeverri, 2015).

Resulta muy difícil aceptar que algo así pueda ocurrir sin necesidad de que los adultos no abusadores –que inclusive pueden ser hombres- participen. Resulta tan complejo que, aun cuando se comprueba que el familiar desconocía totalmente la situación, pocos resisten la tentación de buscar –y por supuesto encontrar- una complicidad inconsciente. Intebi (1998, p. 262.).

La condenación recae sobre ésta. Esto no es algo disparatado. Desde tiempos inmemoriales la mujer se ha quedado en su casa para los cuidados de lo doméstico y la crianza de los hijos. Siendo ella la que poseía el control de las cosas que pasaban en lo privado de la familia, y el hombre ocupado de lo público, salía a trabajar y se encargaba del resto de las actividades sociales. El hecho de ser quienes conciben a los hijos, hace que se suponga un conocimiento especial sobre éstos, donde hay un “vínculo por excelencia” y por consecuencia es adjudicada socialmente una cuota extra de responsabilidad, desdibujando la responsabilidad de los papás.

Sin embargo se podría decir que actualmente las mujeres salen a la par de los hombres al ámbito laboral, muchas por ser jefas de hogar y esto implica un doble trabajo; los deberes como ama de casa, cuidadora de la familia y por otro lado sostén económico y social. Se puede observar además, como poco a poco hay más padres que cambian pañales, que llevan a los niños al médico y viven los cuidados de los hijos desde un lugar más compartido. Pero falta mucho todavía, se está lejos como sociedad de adquirir hábitos como estos de manera natural dentro de los ámbitos dedicados al cuidado de la infancia.

Podría decirse que falta avanzar, porque socialmente todavía se mantienen mitos y prejuicios que son perjudiciales para las víctimas y los defensores de éstas. Estos obstáculos en el momento de las intervenciones juegan un papel muy importante porque definen los modos de intervención, las acciones y decisiones que se adoptarán. La ideología como la acumulación de experiencia unida a la educación y la cultura de que se forma parte viene a ser el lente a través del cual se ven las situaciones y esto, está impregnado de mitos, estereotipos y prejuicios, (Rozansky, 2003).

Ejemplo de esto es el mito que relaciona al espacio familiar de modo inflexible como lugar de protección y cuidados. Cuando aparece un caso de abuso sexual infantil, ocurre muchas veces que se prioriza el mantenimiento de la familia antes que la protección del niño, y esto es claramente motivado por una creencia de que el hogar y la familia es el mejor lugar donde el niño puede estar. Sin embargo sabemos, que si existe abuso intrafamiliar, es porque ocurre allí donde debería haber cuidados y protección. A lo que se apunta desde las intervenciones es a priorizar el cuidado de NNA, y no la creencia de que el hogar es donde estarán mejor, ya que no siempre es así, y más cuando el perpetrador está dentro del núcleo familiar. Lo anterior se vincula con el tema de la separación del niño vulnerado de su padre y la posibilidad de la revinculación entre estos. Grandes discusiones han llevado a preguntarse si no es

más importante que ese “padre siga teniendo a su hijo, y que ese hijo siga teniendo a su padre” en sacrificio de la condición de inseguridad y desprotección que sufre el niño. Además, se pasa por alto el interés superior del niño, ya que se estaría avalando un vínculo que es revictimizante para el niño, solo por mantener el concepto de familia y de que mantenga relación con su progenitor, dejando de lado que fue quien abusó y dañó al niño.

La sociedad patriarcal actual ha sido cuna de muchas creencias y afirmaciones en lo que respecta a ser hombre y mujer en relación a su sexualidad que han influenciado en los modos de ver la violencia sexual infantil y sus modos de enfrentarla. Los prejuicios de género han obstaculizado las acciones en este tema y finalmente han provocado en muchos casos la impunidad. En el mito de que los hombres no pueden controlar su sexualidad, la mujer, como –esposa- es responsable de contener sexualmente al hombre. Por lo tanto, su responsabilidad frente al acto de abuso cometido se desplaza o hacia la niña que “lo provocó”, o hacia la esposa que no lo satisfizo sexual o emocionalmente, “al pobre hombre que no es de fierro”. (Intebi, 1998, p. 52).

Por todo lo anteriormente planteado, queda expuesta la necesidad de reafirmar el cambio de paradigma sobre la mirada de las madres, refutando el arquetipo culpabilizante por el que reconceptualiza el rol de la madre como persona responsable y clave en el acompañamiento posterior al descubrimiento del ASI.

Las múltiples facetas de la responsabilidad

La responsabilidad del abuso sexual de niños SIEMPRE es del abusador. Esta afirmación NO ADMITE CUESTIONAMIENTO ALGUNO y cualquier intento en este sentido debe ser rápidamente sospechado y rechazado. (...)Estas interpretaciones deben ser rechazadas con todo el rigor que corresponde y con los argumentos que hoy la Psicología pone a disposición del Derecho. (Rozansky, 2003, p. 48-50).

Tanto los mismos NNA victimizados así como sus madres no-abusadoras, han sido los que llevaron la carga de la culpa o responsabilidad por lo acontecido. Se podría cuestionar por qué es tan difícil admitir para la sociedad, que los adultos que hacen estas cosas se escabullen en la impunidad mientras se siguen levantando sospechas y dudas frente al niño y a los que tratan de defender la verdad de éste. Son muy pocos los casos de los hombres que admiten y se hacen cargo de sus acciones, y se podría entender que esto se propaga en tanto y en cuanto haya un sistema que les permita deshacerse de sus responsabilidades, (Echeverri, 2015). En este punto es donde aparecerían los demás actores, las familias, los amigos, vecinos, y operadores dentro de las instituciones circundantes a los casos de ASI. Porque si bien el perpetrador es culpable del hecho en sí mismo; queda un gran trecho por delante que recorrer, donde todos los que están por fuera de la diada víctima-abusador, tienen algo para hacer, una cuota de responsabilidad.

Esta responsabilidad, podría decirse que está relacionada a la acción, al análisis y toma de decisiones, y como se decía anteriormente, las madres de éstos niños, son potenciales responsables claves en su rol como protectoras y continentes. Pero no queda aquí la cuestión, sino que el apoyo familiar, de vecinos y amigos es importante tanto para el niño como para esa madre que se encuentra en una gran crisis.

En muchos casos acontece con los terceros, que se horrorizan primeramente por lo sucedido en cuanto se devela un caso de abuso sexual, y aparecen intenciones de respuesta y colaboración. Pero éste es un tema muy duro y genera dolor, el impacto es tal, que en vez de mover hacia la acción positiva, muchas veces provoca el espanto y la acción de mecanismos de negación, en el intento de dejar la situación lo más lejos posible de la conciencia. Porque si se plantean cuestionamientos sobre la raíz de este flagelo del abuso sexual infantil intrafamiliar, se podría observar que está relacionado

con la sexualidad de todos y este tema sigue siendo considerado tabú, (Echeverri, 2015). Moviliza a las personas y de alguna manera interpela sobre la propia sexualidad provocando miradas sobre sí mismo y sobre qué pasa con el otro. La movilización en los sujetos, circunda en el plano de lo impensado, lo que generalmente provoca la paralización de no saber cómo actuar frente a este tipo de situaciones, aflorando prejuicios, actitudes y concepciones que no contribuyen en la causa. Actualmente se está en un período de transición donde debería haber más espacios para que los sujetos se piensen a sí mismos, para dejar surgir los sentimientos que provoca esto que acontece y de esa forma encontrar un sentido de sensibilidad para ver la problemática desde una posición que permita ser operantes sin llegar a la imposibilidad por el padecimiento, (Echeverri, 2011).

No solo como individuos sino como sociedad no se le da lugar a estos temas, pasando por ellos a la ligera. Esto se refleja en el hecho de que son pocos los espacios creados para pensar estas cuestiones, qué hacer con esto que pasa y cómo enfrentarlo, para no caer en la negligencia y la impunidad. Esto también se vincula con lo que dice Echeverri (2011): "Aceptar e incorporar en nuestra vida cotidiana una nueva condición de infancia, y adolescencia, implicará revisar nuestra propia construcción del rol de adulto, y su concomitante ejercicio abusivo del poder", (p. 57).

Socioculturalmente se podía decir que se da por entendido que si el abuso le pasa a alguien desconocido con quien no se tiene relación cercana, no se tiene nada que ver con la situación, que es una cuestión privada y del ámbito familiar, pero sin embargo todos tenemos que *-ver-*. Comenzando con hacerse cargo de cómo responder, qué hacer, que no hacer, como reaccionar o pensar, de qué manera se podría ayudar. Es pertinente recordar que el abuso sexual infantil ocurre en lo privado, en lo secreto, por lo que no es visible a simple vista. Al ser un hecho que ocurre en el anonimato, se da por entendido que no ocurre con frecuencia, que son casos aislados y por lo tanto se dificulta la comprensión de la importancia de las acciones personales. Esto se podría

reflejar desde los ámbitos profesionales, donde el énfasis sobre la capacitación es poco ya que a pesar de que hay más proyectos y planes para estar más cerca de las familias, para acompañar y dar herramientas en estos procesos, sigue negándose el fenómeno, perpetuando en ciclo de la violencia. En relación a esto, Teubal (2009), cita a Summit mencionando la “alucinación negativa compartida”, como el mecanismo por el cual desde los ámbitos institucionales cuando se conoce del abuso, se realizan las acciones pertinentes pero luego éste se niega. Esto, colabora a que en los ámbitos colectivos y sociales se perpetúe el silencio a favor del abusador, en detrimento del cuidado del NNA. Al decir de Volnovich, (s/f), las justificaciones despojan a los responsables de su rol:

(...) todos se justifican o creen tener razones suficientes para hacerlo y en general, suelen tener razón. Los políticos nunca tienen el suficiente poder para aplicar la Convención de Derechos del Niño (...), los profesionales nunca tenemos la suficiente formación y un salario digno, los jueces y fiscales nunca tienen informes adecuados...La lista de argumentos desculpabilizantes es demasiado extensa y para no fatigar a los lectores podemos sintetizar que, si existe un “no soy culpable”, lo más factible es que la culpa la tenga el otro o sino el otro del otro del otro.

Como se ha planteado desde el inicio, el Estado uruguayo lentamente se ha comprometido cada vez más con la promoción de acciones para la erradicación de este problema público. Históricamente partiendo de la Ley 16.137 en el año 1990 donde se constituye a los menores de 18 años sujetos de derechos, por la Convención de los Derechos del Niño, luego en 1995 se incluye el delito de Violencia Doméstica al código penal por un artículo de la Ley de Seguridad Ciudadana (art. Nro. 18 de la Ley Nro. 16.707). En el 2002 se aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño donde se presentan normas específicas de procedimiento en relación a delitos sexuales contra la infancia. En este mismo año se aprobó la Ley Nro.

17.514 de Prevención, Detección Temprana, Atención y Erradicación de la Violencia Doméstica, donde se establecen medidas cautelares para las víctimas de violencia doméstica y la previsión de informes técnicos sobre las situaciones, lo que se aplica a los abusos infantiles. Ya en 2004 se aprueba el Código de la Niñez y la Adolescencia ahondando el compromiso de adaptar las instituciones, servicios, programas y políticas inspirados en la Convención.

En este sentido el Estado se compromete a combatir la violencia hacia NNA, fortaleciendo los mecanismos de atención en cada sector y crea para su abordaje en el 2007 el Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV). Este sistema está coordinado por El Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU), integrado por el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud Pública (MSP), la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), el Ministerio del Interior, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), cuenta con el apoyo de UNICEF e involucra las Organizaciones de la Sociedad Civil. Este sistema promueve el intercambio y la discusión conceptual para el abordaje de la violencia contra NNA, la sistematización y producción de datos estadísticos y la coordinación permanente entre los actores intervinientes. (SIPIAV, 2013).

Desde el ámbito de la Salud se suma la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud el que estableció que se diese capacitación a todo el personal y se aprobó el Decreto 494/2006 que reglamenta la ley 17.514 implementando que en todas las instituciones de Salud haya equipos de referencia en Violencia Doméstica. Además de esto se debe agregar la creación de protocolos de acción para los centros de salud, primaria, secundaria, el Ministerio del Interior y del INAU.

Se entiende que estos son grandes esfuerzos aparte de todos los que sería imposible nombrar por su cantidad, tanto desde lo público como desde los ámbitos privados. Sin embargo no se desconoce que sigue habiendo dificultades, por ser un país pobre y

donde los recursos del Estado destinados a estas políticas tanto en cantidad como en calidad, no son suficientes. En relación a las herramientas jurídicas, en el Código de la Niñez y la Adolescencia se entiende como una fragilidad, que en lo que refiere al maltrato y abuso sexual solo se destine dos escuetos artículos, siendo que es imperioso profundizar en este tema, (Tuana, 2011).

Aparte de esto, se plantea desde la Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual del 2010, (en adelante RUVDS) que hace falta la implementación de formación sobre este tema en los ámbitos académicos, tanto en los grados como en los postgrados, ya que escasea la formación por parte de los profesionales que son operadores en esta temática, y que de alguna manera esto permita tener un marco conceptual en común desde todas las disciplinas intervinientes.

Lo dicho anteriormente se fundamenta en la necesidad de que los operadores de los variados campos disciplinares que intervienen en el tema del abuso sexual, a partir de la continua formación dirijan sus acciones hacia un mismo propósito enmarcado en el paradigma de la CDN. Barros (2014), en su tesis sobre el incesto y psicoanálisis, plantea la necesidad de un trabajo en conjunto entre el ámbito jurídico y el clínico. La psicología, la medicina, la educación y lo social son algunos de los ámbitos que sumados al campo normativo son imprescindibles para accionar de modo ético profesional en el tema del ASI. La autora expresa la importancia del conocimiento de las normativas y una reflexión clínica particular de cada caso en los profesionales intervinientes. Así como la importancia de que los psicólogos tengan el conocimiento del código deontológico, sin perder de vista en el acto clínico las particularidades de cada caso de abuso intrafamiliar, manteniendo una postura ética responsable.

Se entiende indispensable tener en cuenta que la revictimización o victimización secundaria que sufren los niños cuando deben pasar por los ámbitos institucionales, se relaciona directamente con el posicionamiento, la experiencia, la praxis y la formación que tengan los operadores intervinientes, (Tuana, 2011). Las demoras en

responder a los pedidos de ayuda, la falta de credibilidad ante el relato de los niños o de los defensores, los prejuicios en contra de estos últimos y en especial cuando se trata de las madres de las víctimas, son algunos ejemplos de revictimización. Sin olvidar que más allá de la formación necesaria, es concomitante en este ámbito fundamentalmente sensibilidad, ternura, empatía y tacto para tratar con estos NNA que sufren y padecen, ya que pudiendo sostenerlos desde la calidez humana será fundamento sobre el cual podrán ser protagonistas de sus vidas y sujetos poseedores de derechos.

Actualmente el SIPIAV, en su informe de gestión del 2014, dio cuenta de las producciones y actividades realizadas en todo el país en relación a la capacitación y sensibilización de diferentes actores, la consolidación de un modelo de atención articulador de las distintas instituciones en todo el territorio y por último su trabajo de revisión en la materia normativa vigente sobre maltrato y abuso sexual infantil.

Sumado a esto se realiza una sistematización de datos en base a la cantidad de NNA atendidos, el tipo de maltrato padecido, la cronicidad o frecuencia y por último sobre el perfil de quienes ejercieron violencia. Dando muestra ésto, de la mayor inversión de tiempos, recursos y espacios para la movilización del progreso en este tema.

Asimismo este documento expresa el avance en el reconocimiento del problema y las dificultades a nivel normativo, en la capacitación de técnicos estatales y de la sociedad civil, y por último se explicita la íntima relación entre la violencia hacia NNA con la violencia hacia las mujeres.

Sesgos paternalistas en la intervención, Backlash y SAP.

Los movimientos de contragolpe a los progresos en el tema del ASI en el ámbito jurídico, denominados fenómenos de *Backlash*, han surgido como obturadores de la causa en el ASI.

Como *Backlash*, en relación al ASI, se designa a la reacción violenta de grupos de padres que fueron separados de sus hijos, y que a través de campañas apoyadas por diversos sectores, los medios masivos de comunicación, a través de la política y con el apoyo de algunos profesionales, tienen como objetivo descalificar y desarticular los avances con aval científico de los profesionales en los casos de ASI, (Gallego, 2013).

En el proceso histórico que dio lugar a la visibilidad del abuso sexual infantil, los movimientos feministas ayudaron en la valoración de lo privado a público, para desmitificar de lo “familiar” su protección y mostrar su lado perverso que era silenciado. Así se paso al aumento de las denuncias, apareciendo en los medios masivos de comunicación y los primeros intentos de respuestas ante estas demandas.

Como dicen Olafson, Corwin y Summit citados en (Bringiotti, 2003), “El tema se extendió y paralelamente el movimiento de contragolpe se fortaleció porque “la sexualidad y las normas sexuales atacan poderosos intereses y privilegios sociales”.

Aquí se entiende cómo los avances en la visibilidad del abuso sexual infantil, trajeron aparejado este contra-movimiento, ya que involucra un tema central de dominación masculina, la sexualidad. El aumento de las madres que se animaban poco a poco a denunciar el abuso de sus hijos, trajo como consecuencia que fuesen muchos los hombres que terminaban siendo juzgados, sin importar la clase social. A partir de esto, se pudo observar que no solo en las clases sociales bajas se daba el ASI de padres a hijos/as, sino que aumentaron los casos conocidos en las clases sociales medio-altas.

De este modo, desenmascarar hombres abusadores de alto estirpe fue alarmante ya que estaban en juego intereses y poderes económicos, sociales y políticos que pasaban desapercibidos anteriormente. Por lo que, irrumpe el *backlash* para poner límites a los avances en la defensa de las víctimas de abuso y de aquellos profesionales que los acompañaban ya que se atacaba la impunidad y la libertad que tenían estos hombres, (Gallego, 2013). Ejemplo de esto es lo que pasaba con la redistribución del poder dentro del núcleo familiar, amenazando la concepción

patriarcal de “familia” y de los vínculos familiares, subyugados por el poder masculino, (Ganduglia, 2003).

Las acciones de estos movimientos según Berlinerblau (2011), citando la definición de IPSCAN, son perseguir a los operadores en el ámbito del ASI judicialmente, criticándolos y atacándolos por los medios masivos de comunicación, acosándolos, desacreditando sus actuaciones y valoraciones, en declaraciones y publicaciones referidas al tema. Se puede sumar a esto, la descalificación del testimonio de las víctimas y de sus madres, (Berlinerblau, 2004 y Gallego, 2013).

Específicamente en Uruguay este movimiento se comienza a observar alrededor del 2003, proveniente de Argentina, donde padres “alejados de sus hijos”, se manifestaron por su injusta inculpación judicial, (Gallego, 2013). Dentro de estos fenómenos, tanto a nivel local como internacional, aparece el movimiento de carácter acientífico generado con las publicaciones del Dr. Richard Gardner refiriéndose al Síndrome de Alienación Parental.

Richard Gardner, médico clínico y sargento del ejército norteamericano, ejerció como perito judicial en litigios por la tenencia de los hijos. En 1985, se refirió al supuesto “síndrome de alienación parental”, como un “lavado de cerebro” al que uno de los padres (casi siempre aludiendo a la madre, Berlinerblau, 2004) sometía al hijo incitándole a que odie a su otro progenitor (el padre), que invente historias de abuso sexual que no existieron, “alienando” al padre de la vida del hijo. Su actuación en el ámbito judicial consistía en convencer a través de éstos argumentos (sin rigurosidad científica), a los jueces y juezas de la inocencia de sus defendidos, a la importancia de la revinculación de estos niños con sus padres y la búsqueda de revertir la culpabilidad al progenitor “alienante”. (Batista Gotta, Lacasa López, Navarro García, s/f).

Desde los inicios de este fenómeno aberrante, hubo profesionales de diferentes ámbitos, como el jurídico, el psicológico, psiquiátrico y organizaciones internacionales que han desmentido y descalificado este planteo como un parámetro fiable del cual

pueda basarse cualquier juicio en el ámbito jurídico. Sin embargo la misma historia socio-jurídica da muestra de su persistencia hasta la actualidad en distintos países, como por ejemplo Colombia. Doris Rodríguez Guzmán, abogada egresada de la Universidad Libre de Colombia, en 2014, realizó un documento para la Especialización en procedimiento penal de la Universidad Militar Nueva Granada. En el texto, se analiza el síndrome de alienación parental como patología de carácter científico, se articula el marco jurídico vigente colombiano con la utilización de este síndrome, para la prevención de conflictos y apoyo en toma de decisiones de carácter legal en juzgados y comisarías de familia. Se trata en el texto, la importancia de la defensa de los menores que sufren este “síndrome”, pero en ningún momento se nombra el abuso sexual infantil relacionado a los casos, la inclinación de Gardner de culpabilizar en un 90% a las mujeres de ser las alienantes, ni sus inclinaciones pedófilas, entre otros aspectos que son relevantes para la descalificación de esta argumentación como un síndrome de carácter científico. Cabría preguntarse desde qué posicionamiento se avala este tipo de argumentaciones que ignora de tal manera a la comunidad científica y otras organizaciones internacionales que descalifican dicho síndrome que perpetúa la discriminación de género y la impunidad ante los casos de ASI, (Berlinerblau, 2004). La Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual en 2013, presentó el documento realizado por la psicóloga Haydée Gallego, con el objetivo de informar a la sociedad uruguaya sobre la invalidez e inexistencia de tal síndrome. Realizando una extensa demostración de su rechazo a nivel internacional, y sobre las verdaderas y perversas motivaciones que hacen persistir al SAP en la sociedad.

La psiquiatra Berlinerblau, en dos de sus textos (2004, 2011), expresa la importancia de la postura profesional de los actores que se enfrentan a este tipo de situaciones de backlash. Para responder a estos argumentos con falta de objetividad, desde estadísticas no confiables así como tampoco los expertos que los manejan; se necesita del trabajo responsable, ético, cuidadoso y preciso de carácter profesional.

Además sugiere la búsqueda del apoyo de colegas vinculados al tema y de formar parte de organizaciones profesionales, la especialización en el tema, conocer los marcos legales, y mantener una postura íntegra no permitiendo reacciones que puedan ser perjudiciales en la intervención.

Conclusiones:

Como seres humanos adultos, familia, amigos, vecinos, profesionales y sujetos de derecho dentro de una sociedad, tenemos el deber de asumir nuestras responsabilidades; y los niños, niñas y adolescentes, lo son.

Por lo tanto es imprescindible dirigirse puntualmente a esta problemática que padecen tanto los NNA, como sus madres. Culpabilizarlas sin analizar cada caso en su singularidad procede de una ideología sexista dominante de nuestra sociedad patriarcal. Esto contribuye al desligamiento del abusador de su responsabilidad, dejando al NNA sin la protección del adulto que podría ampararlo, la madre, que tiene un rol clave en su recuperación. Además, en la medida en que las intervenciones se realicen de modo articulado y con efectos positivos de protección al niño y de sostén a la madre también víctima del abuso, se podrá avanzar en su erradicación, atención oportuna y prevención. Sin embargo para esto, es necesario seguir investigando esta problemática, producir más conocimiento en todas las disciplinas implicadas. De este modo sería posible co-construir más espacios de contención para los adultos referentes de los NNA, para las madres que deciden apoyar a sus hijos, tanto a nivel clínico como en el resto de los ámbitos socio-jurídicos.

La tarea de la producción de conocimiento en relación al ASI para la mejora de la calidad de las intervenciones, de los programas, proyectos, leyes y acciones en ASI, no solo es competencia de los organismos encargados del trabajo diario en esta temática. El Estado como garante de la protección de los niños, niñas y adolescentes,

debe proveer y garantizar la promoción de más espacios para pensar estos temas, apostando a la inversión en producción de conocimiento, prácticas y acciones para mejorar la eficacia de las intervenciones, ampliando el interés a la sociedad en su conjunto.

Como lo expresa Echeverri (2014):

Sigue siendo un desafío trabajar articuladamente, interdisciplinariamente (muchas disciplinas no acostumbran a dialogar y construir estrategias de forma conjunta) e intersectorialmente a la hora de desarrollar una respuesta en relación al maltrato o el abuso sexual. Comprender que no es un acto único de detección y derivación, sino que implica un acompañamiento y sostén afectivo que permita generar verdaderas transformaciones subjetivas para ese NNA, en tanto es creído, comprendido en su singularidad, escuchado, respetado en su afectividad (que quieran transformar su situación sin desvincularse de su grupo de convivencia), con verdaderas opciones de restitución de derechos que no impliquen más dolor y violencia. Así como la verdadera posibilidad de recibir un tratamiento ante tan grave situación de vida, que permita sanear de algún modo e instrumentar social y afectivamente para ubicarse y ubicar a otros en un lugar distinto al sometimiento aprendido.

Coincidiendo con las ideas expresadas por esta autora, el desafío entonces es profundizar en la formación de los profesionales, potenciar las coordinaciones orientadas a optimizar estrategias conjuntas, cuyos fines serían siempre la restitución de los derechos gravemente vulnerados de los sectores más expuestos de nuestra sociedad.

Referencias

- Azevêdo, J., Pereira A., De Fátima M., (mayo-agosto, 2012). Abuso Sexual Intrafamiliar: As mães diante da vitimação das filhas. *Psicologia & Sociedade*, 24(2). 412-420 Recuperado de:
<http://www.redalyc.org/pdf/3093/309326586019.pdf>
- Batista, M., Lacasa, C., Navarro, G. E., (s/f). Maltrato y Abuso Sexual e la Infancia y Adolescencia. Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual. C. Opiso (Ed.). Montevideo, Uruguay. Recuperado de:
<http://www.violenciadomestica.org.uy/noticias/Lib2%20Maltrato%20y%20Abuso-L.pdf>
- Barros , I. (2014). Relaciones entre el abuso sexual intrafamiliar —incesto— y el psicoanálisis. Articulaciones clínicas a partir del cine. (Tesis para optar al Título de Magister en Psicología Clínica). Universidad de la República, Facultad de Psicología. Montevideo, Uruguay.
- Berlinerblau, V. (2004). El “Backlash” y el abuso sexual infantil. Reacción negativa y violenta contra profesionales que trabajan en el campo de la Protección de la Infancia. *Querencia* (7). En
http://www.querencia.psico.edu.uy/revista_nro7/virginia_berlinerblau.htm.
- Berlinerblau, V. (2011). Abuso Sexual Infantil. Aspectos forenses – roles y responsabilidades del sistema penal. En E. Giberti (Ed.), *Prácticas para asistir y defender a los niños, niñas y adolescentes*, (pp. 127 – 158). Buenos Aires. Ministerio de Justicia y Derecho de la Nación.

Convención sobre los Derechos del Niño, (1990). Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Recuperado de:

[http://www.unicef.org/panama/spanish/convencion\(3\).pdf](http://www.unicef.org/panama/spanish/convencion(3).pdf)

Derechos Humanos y Violencia Doméstica. *Herramientas conceptuales para docentes*. Ed.

Andrea Tuana. Recuperado de:

<http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/40880/1/ddhhvd.pdf>

Echeverri, M., (2011). Abuso Sexual en niños, niñas y adolescentes. En F. Condon; M. da Cunha; S. Dorado; M. Echeverri; A. Jiménez; A. Molas; C. Prego; A. Tuana; A. Escobal. (Ed). *El faro. Por una vida sin violencia. Conceptualizaciones prácticas en el abordaje de Violencia Doméstica*. Montevideo. Mastergraf srl.

Echeverri, M., (2014). ¿Protegemos, cuidamos, maltratamos? *Articulando*. Recuperado de:

<http://articulando.com.uy/2014/12/10/protegemos-cuidamos-maltratamos/>

Echeverri, M., (2015). Comunicación personal. Licenciada en Psicología (UDELAR).

Coordinadora del proyecto El Paso Las Piedras- ONG El Paso.

Escudero, A., González, D., Méndez, R., Naredo, C., Pleguezuelos, E., y Vaccaro, S., (2010). Informe del grupo de trabajo de investigación sobre el llamado Síndrome de Alienación Parental. *Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad*.

Madrid, España. Recuperado de:

http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/observatorioestatalV/M/GruposTrabajo/PDFS/ALIENACIONPARENTAL_cap2_lib7.pdf

Faraone, A., Bataille, D., Mizrahi, M., E., Ciliberto, C., (2013). Informe de Gestión.

SIPIAV. *Unidad de Comunicación y Protocolo del INAU*. M. E. Mizrahi

(Coordinadora). Recuperado de:

<http://www.inau.gub.uy/index.php/component/k2/item/1944-sipiav>

Faraone, A., Bataille, D., Mizrahi, M., E., Gómez, M., Gómez, N., Castro, I., Curti, V.,

Balverde, V., (2014). Informe de Gestión. SIPIAV. *Unidad de Comunicación y*

Protocolo del INAU. M. E. Mizrahi (Coordinadora). Recuperado de:

<http://www.inau.gub.uy/index.php/component/k2/item/1944-sipiav>

Ganduglia, A. H., (2003). El backlash: un nuevo factor de riesgo. En S. Lamberti,

(Universidad), *Maltrato infantil. Riesgos del compromiso profesional*. (pp. 75 –

94). Buenos Aires: Editorial Universidad.

Giberti, E., (1998). *Incesto paterno-filial. Una visión multidisciplinaria*. Buenos Aires.

Editorial Universidad.

González, D y Tuana, A., (2011). *El Género, la Edad y los Escenarios de la Violencia*

Sexual. Montevideo, Ediciones Mastergraf srl.

Gallego, H., (setiembre, 2013). Desenmascarando al “Síndrome de Alienación

Parental”. *Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual*. Recuperado

en: <http://caminos.org.uy/desenmascarandoalsap.pdf>

Intebi, I. V., (1998). *Abuso Sexual Infantil. En las mejores familias*. Barcelona,

Ediciones Grancia S.A.

Keeble, P., (2011): Abuso sexual infantil - Madres protectoras. *Protective Services Branch*. Recuperado de: <http://es.scribd.com/doc/243451208/madres-protectoras-docx#scribd>

Magalhães, Q. C., Gimenez, M. T., Moreira, M. V. L., (agosto, 2009). Abuso sexual infantil: percepción de madres en face do abuso sexual de suas filhas. *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, 17(4). Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/2814/281421910011.pdf>

MIDES, Inmujeres. (2009). Caja de Herramientas para el abordaje de la Violencia Doméstica. *Guía Temática I - Nociones Básicas en Violencia Doméstica*. Recuperado de: http://www.mujerahora.org.uy/sites/default/files/guia_tematica1.pdf

MIDES, Inmujeres. (2010). Protocolo de atención para los servicios especializados de atención a mujeres en situación de violencia doméstica del Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado de: http://www.infoviolenciadomestica.org.uy/documentos/ProtocoloServiciosInmujeres_2010.pdf

Moreno E. del C. (abril, 2012). La complicidad de la madre en el abuso sexual infantil desde la perspectiva de la Complementariedad. *ALCMEON*. 17(3). Recuperado de: http://www.alcmeon.com.ar/17/67/07_moreno.pdf

Plataforma. Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual – RUCVDS
Recuperado de:

<http://www.violenciadomestica.org.uy/publicaciones/Plataforma%20RUCVDS%202010.pdf>

Prego, C., (2011). Ya no es posible no ver. En F. Condon; M. da Cunha; S. Dorado; M. Echeverri; A. Jiménez; A. Molas; C. Prego; A. Tuana; A. Escobal. *El faro. Por una vida sin violencia. Conceptualizaciones prácticas en el abordaje de Violencia Doméstica*. Montevideo. Mastergraf srl.

Quiroz, M. y Peñaranda, F., (julio-diciembre, 2009). Significados y respuestas de las madres al abuso sexual de sus hijas(os). *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*. 7(2), pp. 1027-1053. Recuperado de:

<http://www.redalyc.org/pdf/773/77315614020.pdf>

Raíces Montero, J., H., (agosto, 2012). *Síndrome de Alienación Parental*. Recuperado de: <http://www.topia.com.ar/articulos/s%C3%ADndrome-alienaci%C3%B3n-parental>

Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual, (s/f). “Síndrome de Alienación Parental”. Recuperado de:

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:rjyU1vITjB4J:www.ane.p.edu.uy/ddhh/joomla/index.php%3Foption%3Dcom_phocadownload%26view%3Dcategory%26download%3D47:articulo%26id%3D7:material-de-lectura%26Itemid%3D13+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=uy

Rozansky, C. (2003). *Abuso Sexual Infantil. ¿Denunciar o Silenciar?* Ediciones B Argentina S. A. Buenos Aires, Argentina.

Sinclair, C.; Martínez, J. (2006). Culpa o Responsabilidad. Terapia con madres de niñas y niños que han sufrido abuso sexual. *PSYKHE*, 15(2) 25-35. Recuperado de:

http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S071822282006000200003&script=sci_arttext

Teubal, R., (enero-junio 2009). Las madres frente al abuso sexual infantil intrafamiliar de sus hijos/as. ¿Son víctimas? En *Trabajo Social*. N° 9 153-171. Recuperado de:

<http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/revistraso/article/view/5280>

Tuana, A., (2011). La intervención de primer apoyo. En F. Condon; M. da Cunha; S.

Dorado; M. Echeverri; A. Jiménez; A. Molas; C. Prego; A. Tuana; A. Escobal. *El faro. Por una vida sin violencia. Conceptualizaciones prácticas en el abordaje de Violencia Doméstica*. Montevideo. Mastergraf srl.

Vila, M. C. (2003). Una aproximación al feminismo. En S. Lamberti, (Universidad.), *Maltrato infantil. Riesgos del compromiso profesional*. (pp. 171 – 188). Buenos Aires: Editorial Universidad.

Volnovich, J. (s/f). No Soy Culpable (lo soy). De cómo la infancia y la adolescencia es revictimizada. *ASAPMI: Asociación Argentina de Prevención del Maltrato Infanto-Juvenil*. Recuperado de:

<http://www.asapmi.org.ar/publicaciones/articulos/articulo.asp?id=271>